



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0063900
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento información allegada por **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES** en la que indica que la medida de embargo solicitada en contra del demandado **GONZALO ARANZAZU**, no surtió efectos, toda vez en la misma se encuentra inscrito otro embargo

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a la notificación de la demanda al ejecutado **GONZALO ARANZAZU**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 203 fijado el 30 de noviembre de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario